

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 40 pesetas. Semestre 25 — Trimestre 15 —</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

Núm. 6.363
Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ÓRDENES

Al objeto de regularizar los servicios del cabotaje nacional y la exportación e importación mientras subsistan las actuales circunstancias, al mismo tiempo que para evitar los graves quebrantos que el amarre forzoso de los buques produce no solo a su propia conservación sino a la Economía Nacional, se acuerda la constitución de un Consorcio Nacional de la Marina Mercante, con la finalidad de llevar a cabo la explotación y, en su caso, venta de los buques que como consecuencia de incautaciones y presas pertenezcan al Gobierno, así como los que aporten las Empresas navieras del territorio liberado, sobre las que no existan incautaciones.

Constituirán el Consorcio: Tres representantes del Estado por los buques incautados, o apresados, un representante de la Compañía naviera que aporte al Consorcio mayor número de buques y otro por los buques sueltos que procedan de diversas Empresas.

Corresponderán al Consorcio facultades amplias para disponer, en la forma que estime más conveniente a los intereses nacionales, el modo de explotar los buques o su venta en caso de absoluta necesidad. Tendrá asimismo potestad de adquisición de buques y de llegar a un Consorcio con cualquier Compañía extran-

jera que interese a los fines de defensa de nuestro comercio, tanto exterior como de cabotaje.

Todos los actos y contratos en que sea parte el Consorcio, y los documentos en que se reflejen, estarán exentos de los impuestos de derechos reales y timbre.

A la Comisión de Industria, Comercio y Abastos corresponderá dictar las oportunas normas para la reglamentación y desenvolvimiento del expresado Consorcio.

Burgos, 18 de Diciembre de 1936.—El Presidente, *Fidel Dávila*.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

Núm. 6.364

Con el fin de dar cumplimiento a la orden de esta fecha, creando el Consorcio Nacional de la Marina Mercante, se acuerda que el Registro Central de buques que se llevaba en la Dirección general de la Marina Mercante y el Registro y lista oficial de buques queden afectos a la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, cuyo departamento tomará a su cargo las anotaciones correspondientes a incautaciones y cambio de dominios de buques.

Burgos, 18 de Diciembre de 1936.—*Fidel Dávila*.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

Núm. 6.365

Los Delegados de Hacienda se dirigen con frecuencia a esta Junta Técnica en demanda de perso-

nal para atender debidamente a los servicios, por encontrarse incompletas las plantillas de las Delegaciones, debido a las actuales circunstancias, y existiendo por el contrario, y por las mismas causas, exceso de personal en otras provincias, se hace necesario un acoplamiento provisional de este remanente de funcionarios, a fin de que los servicios no sufran quebranto alguno.

En su virtud, y para corregir esta diferencia, he dispuesto lo siguiente:

1.º Por los Delegados y Subdelegados de Hacienda de las provincias cuyas plantillas se hallen incompletas, se comunicará con la mayor urgencia a esta Junta Técnica el número y clase de funcionarios indispensables para la normalización de los servicios, teniendo en cuenta al deducir esta petición el personal que se encuentra agregado actualmente en dichas provincias.

2.º Las Delegaciones y Subdelegaciones que tengan exceso de personal como consecuencia de las agregaciones producidas a partir del Movimiento Nacional, comunicarán con la misma urgencia el nombre y número de funcionarios disponibles, con indicación del cuerpo a que pertenece.

3.º Los funcionarios dependientes del Departamento de Hacienda que se encuentren prestando sus servicios fuera de sus destinos, comunicarán a la Junta Técnica en el plazo de cinco días, y por mediación de las Delegaciones donde se encuentren

agregados en la actualidad, las provincias radicantes en territorio liberado en las que prefirieran servir, caso de que hubiese necesidad de destinárseles provisionalmente a alguna de ellas.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos, 18 de Diciembre de 1936.—*Fidel Dávila*.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Núm. 6.366

Circular recordando las disposiciones vigentes sobre instalaciones Radioeléctricas

Todas las instalaciones radioeléctricas enclavadas dentro del territorio afecto al Movimiento Nacional y que no sean de carácter puramente militar, tanto por la clase de servicio que realicen, como por depender directamente de una autoridad militar, deberán, para poder funcionar, estar provistas de una autorización expedida por la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones (Inspección General de Comunicaciones).

En particular, las emisoras de Radiodifusión, servicio que es función esencial y privativa del Estado y que sólo puede realizarse por delegación de éste, cualquiera que sea la frecuencia y potencia con que trabajen, deberán estar en posesión de la citada autorización, a excepción de las de indicativo EAJ, que ya tienen concesión anterior, aunque su misión se reduzca a difundir las noticias oficiales relativas al Mo

vimiento Nacional, partes de las autoridades o información y propaganda de entidades y organizaciones autorizadas.

En el plazo de diez días, como máximo, a partir de la publicación de la presente Orden, deberán solicitarse de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones (Inspección General de Comunicaciones) los oportunos permisos, que se extenderán en los casos que proceda y con carácter provisional mientras duren las actuales circunstancias, sin que ello suponga derecho alguno que pudiera en su día perturbar la implantación del plan nacional de Radiodifusión.

Transcurrido dicho plazo, se considerarán como clandestinas las estaciones que no hayan solicitado la debida autorización, procediéndose a su incautación por un delegado de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones y de acuerdo con la Autoridad Militar de la región, sin perjuicio de aplicar las sanciones adecuadas a la persona o entidad a quien corresponda.

En lo sucesivo, deberá tenerse muy en cuenta que no podrá realizarse instalación alguna, ni siquiera trabajos preparatorios o pruebas, sin estar en posesión de la autorización concedida por la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones (Inspección General de Comunicaciones).

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos, 18 de Diciembre de 1936.—El Presidente, *Fidel Dávila*.

Excmo. señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

(Boletín Oficial del Estado, del día 19 de Diciembre de 1936).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ordenación de pagos

Hospicio.—Crianza externa

Durante los días hábiles de oficina, del 2 al 31 de Enero próximo, se abonarán los haberes devengados por criadoras externas de asilados del Hospicio provincial. A tal efecto, las interesadas, o sus representantes, presentarán en la oficina de Intervención los correspondientes documentos, durante las horas de oficina, de diez a trece; rogándose a los señores Alcaldes lo hagan saber a las criadoras que

residan en los respectivos términos.

Valladolid, 22 de Diciembre de 1936.—El Ordenador de pagos, *Inocencio Martín Piriz*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 6.349

Pozuelo de la Orden

Don Fausto Villafáfila Aguado, Alcalde constitucional de Pozuelo de la Orden.

Hago saber: Que debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formalización del repartimiento establecido por el Decreto-ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 91 del repetido Real decreto.

Pozuelo de la Orden, 21 de Diciembre de 1936.—Fausto Villafáfila.

Núm. 6.299

Rubí de Bracamonte

Confecionadas las listas cobratorias de la contribución territorial, riqueza rústica, de este término municipal, para el ejercicio de 1937, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días hábiles, con el fin de oír reclamaciones por aquellos que las estimen pertinentes y que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Rubí de Bracamonte, 17 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, *Pedro Sobrino*.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Seca (La).

Tudela de Duero.

Núm. 6.353

San Cebrián de Mazote

Formado el proyecto de presupuesto que con carácter ordinario ha de regir en el ejercicio de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes podrá presentar reclamación todo habitante.

Por igual término y a iguales efectos se hallan expuestas al público las ordenanzas de exacciones municipales.

San Cebrián de Mazote, 19 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, *Eusebio Laguna*.

Núm. 6.307

Vega de Valdetronco

Don Ponciano Ramos Gómez, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las doce y media del día 27 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia,

ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Valdetronco, 18 de Diciembre de 1936.—Ponciano Ramos.

Núm. 6.308

Vega de Valdetronco

Don Amalio del Barrio Velasco, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las doce y media del día 27 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Valdetronco, 18 de Diciembre de 1936.—Amalio del Barrio.

Núm. 4.689

Villafrechós

Don Laureano Corral Aguila, Agente ejecutivo de este Ayuntamiento de la villa de Villafrechós.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue contra los deudores que a conti-

nuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Bernardo Bueno Domínguez. — Débito, 75,79 pesetas.

Una tierra al camino de Palazuelo de Vedija; linda Norte, referido camino; Este, Bernardo Bueno; Sur, Laureano Escudero, y Oeste, desconocido.

Otra tierra a Cuesta Blanca; linda Norte, Rogelio Martínez; Este, Andrés Rivero; Sur, carretera Río seco, y Oeste, Doroteo Paniagua.

Deudor, don José Bueno Catón. — Débito, 79,62 pesetas.

Una tierra; linda Norte, término de Palazuelo; Este, Rogelio Martínez; Sur, Bernardo Bueno, y Oeste, el mismo.

Otra tierra al Botal; linda Norte, término de Palazuelo; Este, Juan A. Aragón; Sur, desconocido, y Oeste, Francisco Concellón.

Deudor, don Francisco Bueno Catón. — Débito, 440,62 pesetas.

Una tierra a las Carretas; linda Norte, Rogelio Martínez; Este, Senda los Caleros; Sur, herederos de Benito Cuesta, y Oeste, Senda las Carretas.

Otra tierra al Tejero; linda Norte, término de Palazuelo; Este, Juan A. Aragón; Sur, Demetrio Girón, y Oeste, Senda de los Caleros.

Otra tierra al Marrandiel; linda Norte, término de Palazuelo; Este, camino de Morales a Palazuelo; Sur, José Escudero y otro, y Oeste, Bernardino Dorado y otro.

Deudor, don José Lorenzo Blanco. — Débito, 39,94 pesetas.

Una tierra a los Rotos; linda Norte, río Gutillo; Este, José de la Guerra; Sur, Alejandro Serrano, y Oeste, Eloy Represa.

Deudor, don Francisco Concellón Cabrera. — Débito, 79,20 pesetas.

Una tierra al Botal; linda Norte, término de Palazuelo; Este, José Bueno; Sur, desconocido, y Oeste, Rogelio Martínez.

Otra tierra; linda Oeste, de Pedro; Norte, Aurelio Concejo y otro; Este, Senda de Santa Ana; Sur, María Martín y otro, y Oeste, Bernardo Cuadrillero.

Deudor, don José González Escudero. — Débito, 26,64 pesetas.

Una tierra a la Huérfana; linda Norte, Isidoro Espeso; Este, Flo-

rencio Ortega; Sur, Otera Cabreiros, Oeste, José González y otro.

Deudor, don Frutos Pizarro. — Débito, 26,73 pesetas.

Una tierra al Barcial; linda Norte, Severiano Alonso; Este, Aurelio Gil; Sur, Justa Nieto y otro, y Oeste, Miguel Nieto.

Deudor, don Bernardo Rodríguez López. — Débito, 90,97 pesetas.

Una tierra a Mata Alta; linda Norte, Venancio Castro; Este, Alejandro Serrano y otro; Sur, Rogelio Martínez, y Oeste, Amancio Movilla.

Otra tierra al Teso Barragán; linda Norte, término de Palazuelo; Este, Francisco Escudero y otro; Sur, Bernardo Cuadrillero y otro, y Oeste, camino Morales a Palazuelo.

Deudor, don Miguel Sanabria. Débito, 73,57 pesetas.

Una tierra al Botal; linda Norte, Rogelio Martínez y cauce; Este, herederos de Benito Cuesta; Sur, Rogelio Martín, y Oeste, herederos de Benito Cuesta.

Otra tierra a Cuesta Blanca; linda Norte, Francisco Bueno, Este, término de Palazuelo; Sur, herederos de Severiano Nuñez y otro, y Oeste, Francisco Amigo.

Deudora, doña Casimira Campo Hernández. — Débito, 4,45 pesetas.

Una tierra a Curieses; linda Norte, Manuel Gutiérrez y otro; Este, Toribio Santos; Sur, Teófilo Tomillo, y Oeste, Florentino Rivas.

Deudor, don Ciriaco Carranza Rivero. — Débito, 1,16 pesetas.

Una tierra a Arroyo del Caño; linda Norte, herederos de José Garrote y otro; Este, Jaime Planas; Sur, Félix Espeso, y Oeste, Aurelio Gil.

Deudor, don Gregorio Costilla González. — Débito, 28,98 pesetas.

Una tierra a camino Calvero; linda Norte, Inocencio Domínguez; Este, camino de la Carrellina; Sur, desconocido, y Oeste, Inocencio Domínguez.

Deudor, don Basilio Catón Moro. — Débito, 47,88 pesetas.

Una tierra a la reguera de la Gata; linda Norte, camino de Villamuriel; Este, Clara Toquero; Sur, Francisco Crespo, y Oeste, conde de San Luis.

Otra tierra a la reguera de la Gata; linda Norte, Vicente Vázquez; Este, herederos de Tiburcio Rodríguez; Sur, Franco Loya, y Oeste, conde de San Luis.

Deudor, don Patrocinio Catón Rodríguez. — Débito, 23,22 pesetas.

Una tierra a Sangradera; linda Norte, Margarita Represa; Este,

Pedro León Pernía; Sur, camino de Barcial, y Oeste, Vicente Vázquez de Prada.

Deudor, don Justo Catón Rodríguez. — Débito, 18,39 pesetas.

Una tierra a La Tijera; linda Norte, camino de Barcial, y Este, Sur y Oeste, Luis Aguado.

Deudor, don Bernardo Cuadrillero Escudero. — Débito, 27,90 pesetas.

Una viña a Viñas de San Pedro; linda Norte, Francisco Sanabria y otro; Este y Sur, Francisco Concellón, y Oeste, Bernardo Rodríguez y otro.

Deudor, don Lorenzo Delgado Calvo. — Débito, 2,89 pesetas.

Una tierra a Zalengas; linda Norte, Isidro Pastor; Este, camino de Villamayor; Sur, Telesforo Alfonso, y Oeste, Leandro Rodríguez.

Deudores, herederos de don Perpetuo Domínguez. — Débito, 15,50 pesetas.

Una tierra a Villalumbros; linda Norte, carretera de Río seco; Este, José de la Guerra; Sur, Francisco Amigo, y Oeste, Estanislao Crespo.

Deudor, don Bernardino Dorado. — Débito, 17,10 pesetas.

Una tierra a Marrandiel; linda Norte, Dionisio Fraile; Este, Francisco Bueno; Sur, José Escudero, y Oeste, Bernardino Rodríguez.

Deudor, don Cándido Escudero Bezos. — Débito, 6,85 pesetas.

Una tierra a Carrejano; linda Norte, Laureano Corral y otro; Este, Rogelio Martínez; Sur, Francisco Amigo y camino de Morales, y Oeste, herederos de Benito Cuesta.

Deudor, don Victoriano Escudero Martín. — Débito, 13,33 pesetas.

Una tierra a Teso Barragán; linda Norte, término de Palazuelo; Este, Rogelio Martín; Sur, Bernardo Cuadrillero, y Oeste, desconocido.

Deudor, don Laureano Escudero Bezos. — Débito, 27,60 pesetas.

Una tierra a Los Carneros; linda Norte y Este, Bernardo Bueno; Sur, desconocido, y Oeste, Martín Villar.

Deudor, don Gregorio Fraile Martín. — Débito, 9,98 pesetas.

Una tierra a La Loba; linda Norte, Clara Toquero; Este, Telesforo Alfonso; Sur, Sofía Carranza, y Oeste, herederos de Benito de la Cuesta.

Deudor, don Leandro García Cimía. — Débito, 10,38 pesetas.

Una tierra a Rabo la Polla; linda Norte, camino de Zalengas; Este, Vicente Vázquez de Prada; Sur, J. Antonio García, y Oeste, Federico Herreras.

Deudor, don Ceferino García Martín. — Débito, 15,38 pesetas.

Una tierra al camino de Moral; linda Norte, Francisca Fernández; Este, Ventura Loya; Sur, Eustasia Maroto, y Oeste, camino de Moral.

Deudor, don Cecilio García Ramírez. — Débito, 3,46 pesetas.

Una tierra a Mazarancón; linda Norte, Eustasia Maroto; Este, herederos de Benito Cuesta; Sur, Demetrio Román, y Oeste, camino de Barcial.

Deudor, don Juan Antonio García Reyero. — Débito, 2,31 pesetas.

Una tierra al Rabo de la Polla; linda Norte, Marcelo Herreras; Este, Gregorio Iglesias; Sur, Vicente Vázquez de Prada, y Oeste, Marcelo Herreras.

Deudor, don Valeriano Garrote Gutiérrez. — Débito, 1,72 pesetas.

Una tierra a Avutardera; linda Norte, Sinfiriano del Campo; Este, Teodomiro Herreras; Sur, Toribio Garrote, y Oeste, Sinfiriano del Campo.

Deudor, don Hermenegildo Herreras Cimía. — Débito, 2,32 pesetas.

Una tierra al Rabo de la Polla; linda Norte, camino Zalengas; Este, Juan Antonio García; Sur, Paulino Loya, y Oeste, Federico Herreras.

Deudor, don Antolín Martín. — Débito, 32,19 pesetas.

Una tierra a Cascajos; linda Norte, José de la Guerra; Este, Nazario Casado; Sur, Isidoro Espeso, y Oeste, Ventura Loya.

Deudor, don Avelino Movilla Feroso. — Débito, 16,10 pesetas.

Una tierra a Piqueros; linda Norte, Rogelio Martínez; Este, ídem y Encarnación Pérez; Sur, Rogelio Martínez, y Oeste, Modesta Santos.

Deudor, don Fulgencio Pérez Barriga. — Débito, 21,08 pesetas.

Una tierra al Río; linda Norte, Clara Toquero y camino de San Miguel; Este, Antonio Lobato; Sur, José de la Guerra, y Oeste, Demetrio Román.

Deudor, don Agustín Pérez Santos. — Débito, 8,62 pesetas.

Una tierra a Contrabandos; linda Norte, Pedro Ramos; Este, término de Morales; Sur, José de la Guerra, y Oeste, Alejandro Serrano.

Deudor, don Benito Pérez García. — Débito, 9,19 pesetas.

Una tierra a Pedriguín; linda Norte, Rogelio Martínez; Este, camino de Morales, y Sur y Oeste, herederos de Benito Cuesta.

Deudor, don Francisco Ramos Barranquero. — Débito, 8,01 pesetas.

Una tierra al término de Santa

Eufemia; linda Norte, Saturnina García; Este, Venancio Castro; Sur, herederos de Julia Núñez, y Oeste, término de Santa Eufemia.

Deudora, doña Margarita Represa Quijada. — Débito, 18,82 pesetas.

Una tierra a Sangradera; linda Norte, Cándido Clero; Este, Francisco Amigo; Sur, Patrocinio Catón, y Oeste, Basilio Catón.

Deudor, don Ángel del Rey. — Débito, 43,95 pesetas.

Una tierra a Curieses; linda Norte, Juana Alvarez; Este, Venancio de Castro; Sur, Pedro Serrano, y Oeste, Laureano Román.

Deudor, don Evodio Román Fernández. — Débito, 39,32 pesetas.

Una tierra a Valdomán; linda Norte, conde San Luis; Este, Francisco Amigo y Toribio Garrote, y Oeste, término de Cabrerros.

Deudor, don Francisco Sanabria Fernández. — Débito, 43,70 pesetas.

Una tierra a las Viñas de San Pedro; linda Norte, Rogelio Martínez; Este, Bernardo Cuadrillero; Sur, José Escudero, y Oeste, Evencia Lorenzo.

Deudor, herederos de don Regino Serrano García. — Débito, 16,59 pesetas.

Una tierra a La Cabaña; linda Norte, herederos de Benito Cuesta; Este, Senda Carreladueña; Sur, Florentino Riva, y Oeste, Antonio Alonso.

Deudor, don Juan Valdés Luenego. — Débito, 22,21 pesetas.

Una tierra a Carreloshuertos; linda Norte, Pablo Redondo; Este, Francisco Crespo; Sur, Senda de Carreloshuertos, y Oeste, Matías Cubero.

Deudor, herederos de Ciriaco Vázquez de Prada. — Débito, 14,24 pesetas.

Una tierra en término de Santa Eufemia; linda Norte, José de la Guerra; Este, Florentino Rivas; Sur, Magín Herreras, y Oeste, término de Santa Eufemia.

Deudor, don Martín Villar García. — Débito, 20,96 pesetas.

Una tierra a Valdeviñuelos; linda Norte, término de Palazuelo de Vedija; Este, Laureano Escudero; Sur, Francisco Bueno, y Oeste, desconocido.

Deudor, don Pedro Villalón Rodríguez. — Débito, 4,05 pesetas.

Una tierra a Zalengas; linda Norte, Vicente Vázquez de Prada; Este, Florencio Miranda; Sur, Millán Pascual, y Oeste, Vicente Vázquez de Prada.

Deudor, don Florencio González Fernández. — Débito, 57,91 pesetas.

Una tierra a La Pedrascosa; linda Norte, Nicolasa de Lera; Este, Arroyo del Castro; Sur, Fi-

del González, y Oeste, Aurelio Concejo.

Otra tierra a Cuesta Moros; linda Norte, Reguera del Castro; Este, Demetrio Girón; Sur, Senda de Carrecoarcejo, y Oeste, Eloy Represa.

Deudor, don Aquilino López Valdivielso. — Débito, 45,45 pesetas.

Una tierra al Bosque; linda Norte y Este, Mariano Valdivielso; Sur, Félix Espeso, y Oeste, desconocido.

Otra tierra a Torrejón; linda Norte, Valentín González; Este, Santiago Revuelta; Sur, Alejandro Paniagua, y Oeste, camino de Villaesper a Palazuelo.

Deudor, don Bernardino Rodríguez. — Débito, 26,72 pesetas.

Una tierra a Marrandiel; linda Norte, término de Palazuelo; Este, Dionisio Fraile; Sur, José Escudero, y Oeste, Miguel Sanabria.

Deudores, herederos de don Raimundo Ruiz de Castro. — Débito, 31,43 pesetas.

Una tierra al Valorio; linda Norte, Ramón Concejo; Este, Demetrio Girón; Sur, Francisco Crespo, y Oeste, Antonio Lobato.

Deudor, don Calixto García Martín. — Débito, 24,00 pesetas.

Una tierra a Mazarancón; linda Norte, Lucinio Martín; Este, Numeriano Concejo; Sur, Rafaela de Castro, y Oeste, María Paz Espeso.

Deudora, doña Victoria Martín Revuelta. — Débito, 9,51 pesetas.

Una tierra al camino de Morales; linda Norte, Mariano Delgado; Este, camino de Morales; Sur, María Serrano, y Oeste, Jacobo García.

Deudora, doña Florencia Martín Martín. — Débito, 3,30 pesetas.

Una tierra a Mazarancón; linda Norte, Teodora Núñez; Este, Eustasia Maroto; Sur, Bonifacio Santos, y Oeste, Félix Maroto.

Deudor, don Hermenegildo Palmero Rodríguez. — Débito 2,40 pesetas.

Una tierra al Rabo de la Polla; linda Norte, Vicente Vázquez de Prada; Este, Cañada de Aguilar; Sur, Gregorio Iglesias, y Oeste, Marcelo Herreras.

Deudor, don Leoncio Palmero Rodríguez. — Débito, 1,80 pesetas.

Una tierra a Mazarancón; linda Norte, camino de Barcial; Este, Demetrio Román; Sur, Cañada de Valderas, y Oeste, término de Barcial.

Deudora, doña Florencia Rodríguez García. — Débito, 9,51 pesetas.

Una tierra a Carrecueva; linda Norte, Jesusa Francisco; Este, camino a Villamuriel; Sur, Angela Rodríguez, y Oeste, Miguel Nieto.

Deudor, don Pablo Rodríguez López. — Débito, 4,80 pesetas.

Una tierra al camino de Morales; linda Norte, Alejandro Serrano; Este, Jacinto Fernández; Sur y Oeste, Alejandro Serrano.

Deudor, don Francisco Escudero Catón. — Débito, 4,20 pesetas.

Una tierra al Teso Barragán; linda Norte, término de Palazuelo; Este y Sur, desconocido, y Oeste, Bernardo Rodríguez.

Deudor, don Saturnino García González. — Débito, 3,60 pesetas.

Una tierra al término de Santa Eufemia; linda Norte, Laureano Román; Este, Venancio de Castro; Sur, Francisco Ramos, y Oeste, término de Santa Eufemia.

Deudor, don Manuel García. — Débito, 10,71 pesetas.

Una tierra a Reguera; linda Norte, Benito Cuesta; Este, Francisco Serrano; Sur, Jaime Planas, y Oeste, José del Campo.

Deudor, don Gabriel Herreras. Débito, 2,37 pesetas.

Una tierra a Reguera del Gallego; linda Norte, José Guerra; Este, Eloy Represa; Sur, Numeriano Concejo, y Oeste, María Serrano.

Deudor, don Mariano Costilla. Débito, 11,77 pesetas.

Una tierra al Rabo de la Polla; linda Norte, Tomás García; Este, Cañada de Aguilar; Sur, Víctor Arés, y Oeste, Luis Cadenas.

Deudora, doña María Carranza González. — Débito, 17,95 pesetas.

Una tierra a Cuesta Blanca; linda Norte, Estanislao Crespo; Este, Rogelio Martínez; Sur, Martín Villar, y Oeste, Francisco Concellón.

Deudor, don Victorio Pérez Fernández. — Débito, 450,08 pesetas.

Una tierra a Contrabandos; linda Norte, Venancio de Castro; Este, herederos de Francisco Martín; Sur, herederos de Benito Cuesta, y Oeste, José de la Guerra.

Deudora, doña Modesta Sánchez Pernía. — Débito, 450,08 pesetas.

Una tierra a Los Viñales; linda Norte, Eloy Represa; Este, Jesús Delgado; Sur, herederos de Benito Cuesta, y Oeste, Demetrio Girón.

Una viña a la carretera de Río-seco; linda Norte, Aurelio Gil; Este, Félix Espeso; Sur, carretera de Río-seco, y Oeste, Pablo Redondo.

Una tierra a Las Carretas; linda Norte y Este, José de la Guerra; Sur, Senda de las Carretas, y Oeste, Aurelio Gil.

Otra tierra a Las Carretas; linda Norte, Numeriano Concejo; Este, Demetrio Girón; Sur, Je-

susa Rodríguez, y Oeste, Jesús Alonso.

Otra tierra al Valorio; linda Norte, Rogelio Martínez; Este, José de la Guerra; Sur, camino del Teso de la Horca, y Oeste, Jesús Delgado.

Deudor, don Rafael Pérez Domínguez. — Débito, 143,90 pesetas.

Una tierra a la Reguera el Gallego; linda Norte, Aurelio Gil; Este, María Serrano; Sur, Ventura Loya, y Oeste, Aurelio Concejo.

Otra tierra a la Reguera el Gallego; linda Norte, Jaime Planas; Este y Sur, Nazario Pérez, y Oeste, Leopoldo Ramírez.

Otra tierra a los Silos; linda Norte, herederos de Benito Cuesta; Este, Jesús Delgado; Sur, Alejandro Cuadrillero, y Oeste, Jacinto Cubero.

Otra tierra al Teso el Terdillín; linda Norte y Este, José de la Guerra; Sur, herederos de Benito Cuesta, y Oeste, Aurelio Gil.

Deudor, don Carlos Cubero Gutiérrez. — Débito, 36,34 pesetas.

Una tierra a Carrecasillas; linda Norte, Félix Espeso; Este, Teodora Núñez; Sur, Luis Alonso, y Oeste, Sofía Carranza.

Deudor, don Moisés Loya Arés. Débito, 80,71 pesetas.

Una tierra a Tomilla; linda Norte, José Guerra; Este, Justa Barayón; Sur, Jonás Girón, y Oeste, herederos de Benito Cuesta.

Otra tierra a la Senda el Cuarto; linda Norte, Venancio Castro; Este, Martín Cuadrado; Sur, Vicente Román, y Oeste, Francisco Amigo.

Deudora, doña Valeriana Golachea. — Débito, 4,48 pesetas.

Una viña al camino de Palazuelo; linda Norte, camino de Palazuelo; Este, José Barayón; Sur, Magín Herreras, y Oeste, José Barayón.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica, por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a la vez que se les requiere para que, en el término de tercer día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villafrechós, 9 de Octubre de 1936. — Laureano Corral Aguila.